



**RESOLUCIÓN No. 1348
(Noviembre 10 de 2015)**

“Por medio de la cual el Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón procederá a declarar desierto el proceso de selección Simplificada No. 020 de 2015”

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN
VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN (HUILA)**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en las Normas del Derecho Privado, en el Acuerdo 004 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución No. 1245 del Veinte (20) de Octubre de dos mil quince (2015), se ordenó la apertura del proceso de selección Simplificada No. 020 de 2015, la cual tenía por objeto seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones Técnicas y Económicas para contratar el “Suministro de equipos biomédicos, correspondientes a la adquisición y reposición de 81 Equipos biomédicos de última tecnología especializados, para la prestación de servicios de salud con calidad y oportunidad en las especialidades de cirugía, unidad de cuidados intensivos y neonatal, unidad de cuidados intermedios neonatal, urgencias, obstetricia, hospitalización consulta externa y laboratorio clínico de la ESE Hospital San Vicente de Paúl Garzón Huila” siguiendo las especificaciones y las condiciones administrativas, jurídicas, técnicas y económicas contenidas en la Selección Simplificada.
2. Que la E.S.E. Hospital Departamental Publico en la Página Web de la Institución la Resolución No. 1245 del Veinte (20) de Octubre de dos mil quince (2015), por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de selección Simplificada No. 020 de 2015 y a su vez envió vía correo electrónico el día Veinte (20) de Octubre de dos mil Quince, los términos de condiciones del proceso de selección simplificada No.20 de 2015 a los siguientes correos electrónicos:

flemingbiomedicasas@gmail.com
gerencia@techmedica.com
imed.neiva@gmail.com
comercial@equitronic.com.co
3. Que teniendo en cuenta el cronograma fijado dentro de los términos de condiciones del proceso de selección simplificada No. 020 de 2015, la Adenda No. 01 y la Adenda No. 02, se determinó que las propuestas deberían formularse a más tardar el día Treinta (30)



**RESOLUCIÓN No. 1348
(Noviembre 10 de 2015)**

“Por medio de la cual el Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón procederá a declarar desierto el proceso de selección Simplificada No. 020 de 2015”

de Octubre de dos mil Quince a las 15:00 Pm en la oficina de Contratación de la institución, donde fueron recibidas las propuestas presentadas por:

No	OFERENTE
1	FLEMING BIOMEDICA S.A.S
2	COMERCIALIZADORA PHARMASUR

4. Que mediante Resolución No. 474 del catorce (14) de junio de 2012, por medio de la cual se reglamentó la conformación y designación del comité evaluador de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, el cual estará conformado para cada uno de los componentes a evaluar, jurídico, técnico, financiero y económico; de acuerdo a la designación que realice el Gerente; para cada proceso de selección abreviada o invitación publica específicamente.
5. Que Mediante oficio de fecha Tres (03) de Noviembre de dos mil Quince (2015), el Gerente designo a la Doctora María Ximena Losada Salazar – Asesora Jurídica Externa (evaluación jurídica), Doctora Marha Liliana Díaz Duran – Profesional Universitaria Contadora de la E.S.E (evaluación Financiera); Ingeniero Biomédico Wilver Esmelin Rodríguez Cuellar – Profesional de poyo Contratista (evaluación Técnica) Y al doctor Jaime Orlando Gómez González – Profesional Universitario de Almacén (evaluación económica)a efectos de que evaluaran las propuestas presentadas dentro del proceso de selección Simplificada No. 20 de 2015.
6. Que con fundamento en los principios de selección objetiva y transparencia, y conforme al cronograma del proceso de selección simplificada, el días Cinco (05) de Noviembre de dos mil Quince (2015), en la sala de juntas de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paúl, se reunió el comité evaluador del proceso de selección simplificada No. 020 de 2015, con el objeto de analizar y evaluar las propuestas presentadas.
7. Que una vez realizada la evaluación Jurídica por parte de la profesional designada como evaluadora, esta determino que la propuesta presentada por la empresa FLEMING BIOMEDICA S.A.S., cumplía con los requisitos jurídicos habilitantes de participación, mientras que el proponente PRECOOPERATIVA COMERCIALIZADORA PHARMASUR, no cumplió con los requisitos contenidos en el numeral 11 Documentos de la propuesta, numeral 11.1 Documentos capacidad jurídica, literal f. Garantía Seriedad de la propuesta, puesto que el valor asegurado no guarda identidad con el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial; por lo tanto se consideró viable proceder a realizar la evaluación financiera la cual determino que la propuesta presentada por la



**RESOLUCIÓN No. 1348
(Noviembre 10 de 2015)**

“Por medio de la cual el Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón procederá a declarar desierto el proceso de selección Simplificada No. 020 de 2015”

empresa FLEMING BIOMEDICA S.A.S. no cumplía con los indicadores financieros exigidos por la institución hospitalaria dentro del proceso de selección simplificada No. 020 de 2015, y en especial lo establecido en la Adenda No. 02.

8. Que una vez efectuadas las evaluaciones respectivas, el Comité evaluador recomendó DECLARAR DESIERTO el proceso de selección Simplificada No. 020 de 2015. Lo anterior conforme a lo dispuesto en Acuerdo 004 de 2014 por medio del cual el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón Huila, y a lo establecido en los términos de referencia de dicho proceso debido a que las propuestas presentadas NO CUMPLEN con las exigencias estipuladas en los términos de Condiciones.
9. Que una vez es declarado Desierto el Proceso de Selección Simplificada No. 020 de 2015, la entidad facultada en el Acuerdo No. 004 de 2014 Estatuto de Contratación, procederá a contratar de forma Directa de conformidad a lo establecido en el *“Artículo 9 Contratación Directa: La empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, podrá contratar directamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, en los siguientes casos: ... 7. Cuando, previo agotamiento del procedimiento de selección simplificada, éste se declare desierto o no haya sido posible contratar...”*

En consideración a lo anterior, el Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: declarar desierto el proceso de selección Simplificada No. 020 de 2015, la cual tenía por objeto seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona natural o jurídica que ofrezca las mejores condiciones Técnicas y Económicas para contratar el “Suministro de equipos biomédicos, correspondientes a la adquisición y reposición de 81 Equipos biomédicos de última tecnología especializados, para la prestación de servicios de salud con calidad y oportunidad en las especialidades de cirugía, unidad de cuidados intensivos y neonatal, unidad de cuidados intermedios neonatal, urgencias, obstetricia, hospitalización consulta externa y laboratorio clínico de la ESE Hospital San Vicente de Paúl Garzón Huila” siguiendo las especificaciones y las condiciones administrativas, jurídicas, técnicas y financieras contenidas en la Selección Simplificada, por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000,00) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía Gubernativa.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL
GARZON – HUILA
Nit. 891.180.026 – 5**

**RESOLUCIÓN No. 1348
(Noviembre 10 de 2015)**

“Por medio de la cual el Gerente de la E.S.E. Hospital Departamental San Vicente de Paul de Garzón procederá a declarar desierto el proceso de selección Simplificada No. 020 de 2015”

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Garzón – Huila, a los Diez (10) días del mes de Noviembre de dos mil Quince (2015).

NOTIFIQUESE

(Original Firmado)

NESTOR JHALYL MONROY ATIA
Gerente

(Original Firmado)

YAMITH LILIANA BARAJAS HERNÁNDEZ
Coordinadora Oficina Contratación